

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 6804

SANTIAGO, 30 OCT. 2024

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en el N°2, del Artículo 121, del DFL N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N°19.880; en los artículos 9° y siguientes del Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;
- 2) La presentación, Ingreso N°143.819, de 7 de octubre de 2024, realizada por el prestador institucional Clínica Alemana de Osorno, a través de su actual Representante Legal D. Luis Silva Menzel, C.I N°14.282.236-9, actuando de la forma prevista en el Acta de otorgamiento de poderes de la referida sociedad;
- 3) El Memorándum IP/N°235, de 24 de octubre de 2024, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña María Cecilia Carmona Pérez;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, mediante la presentación referida en el N°2 de los Vistos precedentes se ha informado por el prestador institucional Clínica Alemana de Osorno el cambio de su Representante Legal, quien, según consta en la copia de la reducción del Acta Sesión Extraordinaria de Directorio N°12, es ahora don Luis Silva Menzel, C.I N°14.282.236-9.

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° **MODIFÍQUENSE** la inscripción que Prestador Institucional "**CLÍNICA ALEMANA DE OSORNO**", mantiene en el Registro Público de Prestadores Instituciones de Salud Acreditados en el sentido de lo solicitado; esto es, registrar como nuevo Representante Legal a **D. Luis Silva Menzel**, C.I N°14.282.236-9, correo electrónico luis.silva@clinicale.cl.

2° **PRACTÍQUESE** la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles, contado desde que se le intime la presente resolución.

3° AGRÉGUENSE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que el Prestador Institucional, "**CLÍNICA ALEMANA DE OSORNO**", mantiene en el Registro Público de Prestadores Institucionales de Salud Acreditados.

4° NOTIFÍQUESE la presente resolución al solicitante.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD



BRH/MCCP/CCV/DMA

DISTRIBUCIÓN:

- Solicitante (luis.silva@clinicale.cl)
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa (S) del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Subdepto de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador
- Oficina de Partes
- Archivo